INFORME TECNICO

MODALIDAD HOGAR DE PASO
SUBMODALIDAD CASA HOGAR

CONTRATO No. PC-SPDS-003-2026

SUPERVISORA:
JANETH LEON GALVIS

PERIODO DE LA CUENTA
DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO
DEL AÑO 2026

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
INFORME TECNICO
No. CONVENIO PC-SPDS-003-2026
DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL AÑO 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMRE DEL PROGRAMA	PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONTRATO	No. PC-SPDS-003-2026
CONTRATISTA	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
NIT. No.	800.197.044-1
CONTRATANTE	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS. Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($555.555.556)
APORTE DEL DISTRITO 90%	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)
APORTE DE LA ENTIDAD 10%	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.555.556)
FECHA DE INICIO	06 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	29 DE JULIO DEL 2026

El **Hogar de Paso "Luz y Vida"**, operado por la **Fundación Hijos de Bolívar** en la ciudad de Cartagena de Indias, constituye un espacio fundamental dentro de la red de apoyo social, orientado a brindar **alojamiento temporal hasta por ocho (8) días**, atención integral y recursos esenciales a **niños, niñas y adolescentes (NNA) entre los 8 y 17 años de edad** que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

En este sentido, el Hogar de Paso se consolida como un **entorno protector y seguro**, en el cual los beneficiarios no solo acceden a un lugar de acogida, sino también a **acompañamiento emocional, psicosocial y nutricional**, así como a herramientas que favorecen su proceso de restablecimiento de derechos y su adecuada reintegración social.

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
INFORME TECNICO
No. CONVENIO PC-SPDS-003-2026
DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL AÑO 2026

Desde sus objetivos misionales, la Fundación Hijos de Bolívar desarrolla un **trabajo integral e interdisciplinario**, a través de un equipo psicosocial y nutricional que garantiza el abordaje individual de cada proceso, permitiendo identificar las necesidades específicas de los NNA vinculados, promover su integridad y bienestar, y fortalecer un enfoque solidario, protector y humanizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **Hogar de Paso Luz y Vida** implementa las siguientes **acciones transversales**, orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento del programa y el respaldo integral de los procesos desarrollados:

- **Entorno seguro:** Se brinda protección y refugio frente a situaciones de riesgo como violencias, abusos o abandono, mientras se realiza la valoración integral de cada NNA.
- **Atención emocional y psicológica:** A través del acceso a profesionales capacitados, se proporciona acompañamiento emocional, orientación psicológica y procesos terapéuticos que favorecen la adaptación y recuperación emocional.
- **Estabilidad y rutina:** Se ofrece un entorno estructurado con rutinas diarias que fortalecen la sensación de seguridad y contribuyen al desarrollo emocional y cognitivo.
- **Educación y desarrollo:** Se promueve el acceso a actividades de aprendizaje informal, garantizando la continuidad de procesos educativos y el desarrollo de habilidades básicas.
- **Promoción de la socialización:** Se fomenta el desarrollo de habilidades sociales y la construcción de vínculos afectivos mediante la interacción con otros NNA, fortaleciendo su bienestar emocional.
- **Acompañamiento familiar:** Se brinda orientación y asesoramiento a las familias, fortaleciendo las dinámicas familiares y promoviendo pautas de crianza positiva.
- **Trabajo en red con servicios sociales:** Se articulan acciones con otras entidades y servicios sociales para la búsqueda de soluciones a largo plazo, tales como la reunificación familiar o el cambio de medida, cuando sea pertinente.

La existencia del Hogar de Paso “Luz y Vida” en la ciudad de Cartagena de Indias contribuye a generar conciencia sobre la importancia de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como a la implementación de intervenciones oportunas que promuevan su bienestar, fortaleciendo la construcción de un tejido social protector y seguro.

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
INFORME TECNICO
No. CONVENIO PC-SPDS-003-2026
DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL AÑO 2026

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL	
1.Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda).	El Hogar de Paso Luz y Vida cuenta con un equipo interdisciplinario competente e idóneo, conformado por profesionales con experiencia en procesos administrativos de verificación y restablecimiento de derechos, quienes asumen la responsabilidad del adecuado funcionamiento, implementación y cualificación de la propuesta PIYC en el marco del presente convenio. Dicho equipo interdisciplinario desarrolla acciones orientadas a la atención, protección integral y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos, fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios a través del trabajo articulado con las redes de apoyo institucionales y sociales. Asimismo, el equipo ejecuta acciones específicas dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, encaminadas a asegurar el bienestar integral del niño, niña o adolescente, así como el fortalecimiento de su red vincular, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos vigentes. Teniendo en cuenta que el hogar de paso cuenta con 12 cupos semanales para la atencion de niños, niñas y adolecentes, se hace necesario disponer del talento humano requerido para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los procesos de atención integral. En este sentido, el equipo de trabajo que debe conformar el Hogar de Paso según el linemiento técnico es el sigueinte: 1 Coordinador de medio tiempo 1 Psicologo de medio tiempo 1 Trabajador Social de medio tiempo 1 Nutriiconista de 48 horal al mes 1 Gestor de Casos de medio tiempo 1 Formador diurno de tiempo completo 1 Formador nocturno de tiempo compelto 1 Manipuladora de alimentos de tiempo completo *ANEXO 1: Relación del talento humano y hojas de vida*
2.Durante la la ejecución del convenio, el Asociado deberá contar con el equipo mínimo y talento humano establecido en los estudios previos y que establece el lineamiento técnico del ICBF.	

3.Concertar con EL DISTRITO y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del mismo.	Con el fin de desagregar y desarrollar de manera adecuada el Plan Operativo y Financiero del presente convenio, el Hogar de Paso Luz y Vida estructuró su propuesta técnica y financiera en concertación con los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta la normativa vigente, el Manual Operativo y los Lineamientos Técnicos del ICBF, así como los compromisos adquiridos en el Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2026, suscrito con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación – Unidad de Infancia, juvento y familia. Así mismo, se realizó la programación para la orientación, desarrollo y ejecución de los recursos financieros y de las actividades previstas, en coherencia con los objetivos del convenio, garantizando una adecuada planeación técnica, administrativa y financiera. Dentro del Plan Operativo se incluyen de manera específica los modelos de atención, estrategias y actividades a desarrollar, los cuales se encuentran debidamente descritos en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), asegurando el cumplimiento de los estándares de atención integral a niños, niñas y adolescentes. *ANEXO 2: Plan operativo, Propuesta de implementación y Cualificación PIYC*
4.Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio.	
5.Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen.	El Hogar de Paso Luz y Vida garantizó la disposición y adecuada ejecución del presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades programadas durante el período informado. Lo anterior se evidencia en el informe financiero mensual, en el cual se detalla la ejecución de los recursos conforme a la propuesta económica presentada, asegurando la correspondencia entre el gasto realizado y las actividades desarrolladas. La ejecución presupuestal se llevó a cabo de manera organizada y responsable, en concordancia con el presupuesto aprobado, permitiendo el cumplimiento oportuno de las acciones previstas y el logro de los objetivos establecidos en el convenio. *ANEXO 3: Propuesta Económica*

6.Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida, a través de su equipo interdisciplinario conformado por psicología, trabajo social, pedagogía, nutrición y formadores, elaboró y ejecutó los planes y programas de atención integral dirigidos a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del convenio, conforme a las atenciones definidas en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Así mismo, se diseñaron y ejecutaron cronogramas de actividades para la implementación de las acciones programadas en cada período, permitiendo dar alcance a los objetivos propuestos y garantizando la adecuada prestación de los servicios, en coherencia con los lineamientos técnicos y operativos establecidos. *ANEXO 4: Cronograma de actividades realizadas de los diferentes componentes.*
7.Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.	Durante este período de ejecución del convenio, el Hogar de Paso Luz y Vida tomó las decisiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para asegurar el uso adecuado de los recursos, conforme a la propuesta económica aprobada. Dichas decisiones se orientaron al logro de los resultados programados, garantizando la coherencia entre la inversión realizada y las actividades ejecutadas. La gestión financiera se refleja en el informe financiero del período, en el cual se detallan los gastos efectuados, evidenciando una ejecución responsable y acorde con los objetivos del convenio, permitiendo el cumplimiento de las metas establecidas.
8.Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO DE CARTAGENA	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida atendió la visita de supervisión realizada por la el equiipo de la unidad de infancia, juventud y familia de la secretaria de participacion y desarrollo social de la Alcaldia de Cartagena, la cual inicio a las 9:30 el dia 18 de febrero del 2026, con la participación de la Profesional del Area del hogar de Paso Luz y Viida. Durante la reunion se socializo la informacion general del contrato, las cuales fueron fecha de inicio, final final, el

	plazo de ejecucion, valor del contrato y los aportes que hace tanto el distrito como la ESAL. Se procedió a realizar la verificacion documental en la cuals se hizo revisión de las carpetas correspondientes a los dos (2) niños que se encontraban en el Hogar de Paso. Como resultado de la verificación, se constató que las carpetas se encuentraban completas, organizadas en orden cronológico y con documentación suficiente y debidamente soportada. Finalmente, se realizó un recorrido por las instalaciones del Hogar de Paso, verificando el adecuado estado y funcionamiento de las áreas de habitaciones, cocina, comedor, aula múltiple y oficinas, evidenciándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en el marco del convenio. El día 19 de febrero se recibio la visita de la supervisora del convenio con el objetivo de hacer seguimientoa la prestación del servicio y la ejecución del convenio Mo.003-2026, la cual fue atendida por el coordiandor, la gestora de casos y la psicologa del hogar de paso. Durante la visita se informó que actualmente el hogar atiende a dos (2) niños. Se indicó además que una de las menores presenta afectaciones en su salud física y mental, por lo cual se encuentra en seguimiento médico y ha sido valorada por diferentes especialidades, entre ellas nefrología y gastroenterología. Asimismo, se realizó recorrido por las instalaciones, evidenciándose que el problema de humedad previamente reportado ya fue solucionado y que los espacios se encuentran en condiciones adecuadas. Igualmente, se verificó que el hogar cuenta con teléfono fijo en funcionamiento. En relación con la construcción colindante con la casa hogar, se constató que no genera afectaciones a la infraestructura; sin embargo, se recomendó revisar de manera preventiva aspectos de seguridad. El equipo del hogar informó que actualmente esta situación se encuentra controlada mediante la restricción de acceso al patio.

	Finalmente, se revisaron las carpetas de los menores, encontrándose la documentación completa y actualizada. Como compromiso, se acordó programar una reunión entre el equipo de supervisión y el equipo del hogar para revisar el contrato y resolver inquietudes relacionadas con su ejecución. La visita finalizó a las 12:30 p.m., dejando constancia de lo observado y acordado. El día **26 de febrero de 2026** se recibe la 3ra visita por parte del equipo de la unidad de infancia, juventud y familia de la secretaria de participacion y desarrollo social de la Alcaldia de Cartagena de entre el equipo del Hogar de Paso y el equipo de supervisión, en la cual se efectuó la presentación de los participantes y la lectura del Convenio No. 003 de 2026, suscrito para la operación del servicio. Durante la revisión se analizaron aspectos relacionados con la ejecución del contrato, las condiciones de seguridad del lugar y los procedimientos administrativos del servicio. Se informó que el convenio tiene un **valor total de $555.555.556**, de los cuales **$55.555.556 corresponden al aporte de la ESEAL** y **$500.000.000 al aporte del Distrito**. Asimismo, se indicó que su vigencia va **del 6 de febrero de 2026 al 29 de julio de 2026**. Durante el recorrido se realizaron algunas observaciones relacionadas con la seguridad del espacio, recomendándose reforzar el cerramiento cercano a la ventana de la habitación de los niños. El equipo del hogar informó que ya se instaló una reja para restringir el acceso al patio. Finalmente, se planteó la necesidad de revisar aspectos relacionados con las prórrogas contractuales y el manejo de provisiones y dotaciones. Como compromisos se acordó solicitar asistencia técnica para el hogar de paso, remitir oficio a los comisarios de familia para brindar claridad sobre la operación del contrato y consultar la fecha de entrega del informe correspondiente al proceso contractual. *ANEXO 5: Acta de visita del equipo de supervisión de la secretaría de Participación.*

9.Dar el crédito correspondiente al DISTRITO, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.	El Hogar de Paso Luz y Vida dio cumplimiento a esta obligación mediante la visibilización institucional del Distrito de Cartagena de Indias como entidad partícipe del convenio, disponiendo el logo del Distrito en los diferentes espacios internos del Hogar de Paso, como reconocimiento a su aporte y acompañamiento en el desarrollo del objeto contractual. Cabe señalar que, debido a las condiciones locativas y lineamientos establecidos para el funcionamiento del Hogar de Paso, no es posible la instalación de avisos o señalización en la parte externa del inmueble. No obstante, al interior de las instalaciones se garantiza la adecuada identificación del Distrito como entidad aliada, promoviendo su interés y compromiso con el bienestar de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el marco del convenio.
10.La ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.	La Fundación Hijos de Bolívar, en su calidad de ESAL ejecutora del convenio, llevará la contabilidad del proyecto de manera independiente, mediante el manejo por centro de costos, correspondiente a los recursos ejecutados en el marco del presente convenio. La gestión contable se realizó conforme a las normas legales y procedimientos contables vigentes, garantizando la adecuada organización, registro y conservación de los soportes contables, documentación y correspondencia asociados al proyecto. Lo anterior se evidencia en el informe financiero presentado durante el período de ejecución, en el cual se detalla de manera clara y verificable la ejecución de los recursos asignados.
11.Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.	La Fundación Hijos de Bolívar, en su calidad de entidad ejecutora, realizó la ejecución de los aportes recibidos durante el período de ejecución del convenio de manera responsable y exclusivamente orientada al cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas. La utilización de los recursos se efectuó conforme a la oferta económica aprobada, garantizando en todo momento la aplicación de los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia, lo cual se evidencia en la correcta destinación de los gastos y en los soportes financieros presentados en el informe financiero del período.

12.Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución.	La Fundación Hijos de Bolívar dio cumplimiento a esta obligación, garantizando que, al momento de recibir los desembolsos, se encontraran al día los pagos de salarios y honorarios del talento humano vinculado al convenio, así como las prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales, impuestos, gravámenes y demás erogaciones exigidas por la normativa colombiana vigente. El cumplimiento de estas obligaciones se evidencia en los soportes financieros y laborales que hacen parte del informe financiero del período, asegurando la correcta ejecución de los recursos y el normal desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio.
13.No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.	La Fundación Hijos de Bolívar certifica que, durante el período de ejecución del presente convenio, no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la normativa vigente para contratar con el Estado y con el Distrito de Cartagena de Indias, lo cual permite la ejecución normal y continua del convenio, en cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos.
14.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio.	El Hogar de Paso Luz y Vida, a través de su coordinación, mantuvo una comunicación permanente y efectiva con la supervisora del convenio, lo cual permitió reportar de manera oportuna e inmediata cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del convenio. Esta articulación constante facilitó la atención adecuada de las situaciones identificadas, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Distrito de Cartagena de Indias.
15.IMantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades contractuales, siendo esta información de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida garantizó la reserva, confidencialidad y adecuada custodia de la información relacionada con la ejecución del convenio y con los procesos adelantados en coordinación con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y el enfoque de protección integral, se mantuvo estricta reserva sobre la información administrativa, técnica y especialmente

	aquella relacionada con los niños, niñas y adolescentes, con el fin de salvaguardar su seguridad, integridad y bienestar, preservando el carácter confidencial de los datos y documentos recibidos o generados en el desarrollo de las actividades contractuales. *ANEXO 6: Política de seguridad de la información.*
16.Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.	Se realiza de manera mensual la entrega de los informes técnicos y financieros al supervisor del convenio, en los cuales se evidencia de forma clara y detallada el avance, progreso y resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en las obligaciones contractuales. Así mismo, en cada entrega se proporcionó la información financiera correspondiente, detallando los aportes recibidos y la ejecución de los recursos, conforme a la propuesta económica aprobada, anexando los soportes físicos y magnéticos que respaldan las actividades ejecutadas, garantizando la trazabilidad, transparencia y control del proyecto.
17.Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución.	Durante este período no se presentaron situaciones adicionales que implican la adopción de obligaciones distintas a las establecidas. No obstante, el Hogar de Paso mantuvo plena disposición para atender cualquier requerimiento derivado de la complejidad del Proyecto, garantizando en todo momento el cumplimiento integral del objeto del Convenio y la adecuada prestación del servicio.
18.Dar cumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta.	En la ejecución del presente convenio, el Hogar de Paso Luz y Vida, en articulación con la Fundación Hijos de Bolívar, dio cumplimiento al objeto contractual, desarrollando de manera oportuna las actividades previstas y orientando sus acciones al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos. La atención brindada se enfocó en garantizar un entorno seguro y protector, así como el acompañamiento emocional, psicológico y familiar, promoviendo la estabilidad integral de los beneficiarios. Estas acciones se ejecutaron conforme a los plazos establecidos y en coherencia con la propuesta técnica

	aprobada, contribuyendo a la generación de condiciones de bienestar y a la construcción de un tejido social protector, en el que prevalece la garantía y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.
19.Constituir a favor de EL DISTRITO las garantías exigidas.	La Fundación Hijos de Bolívar dio cumplimiento a esta obligación mediante la constitución y presentación de las pólizas exigidas, correspondientes a Responsabilidad Civil y Cumplimiento, las cuales se encuentran vigentes y amparan de manera adecuada las obligaciones derivadas del presente convenio, conforme a los requisitos contractuales establecidos. *ANEXO 7: Pólizas de Responsabilidad Civil y de Cumplimiento.*
20.Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas.	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida definió e implementó su Política de Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas, orientada a promover el bienestar, prevenir factores de riesgo y fortalecer prácticas de autocuidado entre los trabajadores, contratistas y usuarios del servicio. Como medida preventiva y de control, con cada ingreso de niños, niñas y adolescentes al Hogar de Paso, el equipo interdisciplinario realiza la inspección de las pertenencias personales, con el fin de verificar que no porten sustancias psicoactivas, garantizando siempre el respeto por la dignidad y los derechos de los beneficiarios. Adicionalmente, se desarrollan acciones pedagógicas y preventivas orientadas a: • Fortalecer capacidades y habilidades para reconocer y ejercer sus derechos, participar y expresarse libremente, que reconozcan sus situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y que puedan resolver conflictos. • Fortalecer las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre adolescentes, jóvenes y sus padres, madres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionadas basadas en el cuidado, afecto y generación de oportunidades para el desarrollo integral.

	• Se promueven espacios de escucha activa, que se establecen como espacios seguros, libres de cuestionamientos, estigmas, reclamos o victimización. Estas actividades se realizan de manera periódica, teniendo en cuenta la rotación de menores de edad que ingresan al Hogar de Paso. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, se anexan las actas correspondientes a las actividades desarrolladas. *ANEXO 8: Política de Prevención de consumo de tabaco y Drogas y Acta taller de capacitación a los niños, niñas y adolescentes.*
21.Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio.	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida implementó y mantuvo diversas medidas de prevención, protección y atención orientadas a garantizar la seguridad física y la salud integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del convenio, asegurando el adecuado funcionamiento del programa. Entre las acciones implementadas se destacan: • La disposición de dos (2) formadores en el turno nocturno, con el fin de prevenir, atender y auxiliar de manera oportuna cualquier situación de urgencia, ya sea de carácter médico o psicológico. • La disponibilidad de servicio de transporte destinado a la atención de emergencias, traslados médicos o eventualidades que lo requieran. • El mantenimiento de iluminación permanente en áreas estratégicas de la Casa Hogar, con el propósito de garantizar una adecuada visibilidad y prevenir situaciones de riesgo. • La articulación con la comunidad y el cuadrante de seguridad del sector, manteniendo contacto directo para la atención inmediata de cualquier eventualidad. • La verificación inicial de la documentación de ingreso de cada niño, niña o adolescente (boleta de ingreso, motivo de ingreso, auto u otros documentos pertinentes), lo que permite conocer de manera oportuna su situación y brindar un acompañamiento integral y pertinente desde el primer momento.

	Estas medidas contribuyen a la creación de un entorno seguro, protector y estable, en concordancia con los lineamientos del convenio y el enfoque de protección integral de derechos.
22.Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.	La Fundación Hijos de Bolívar, a través del Hogar de Paso Luz y Vida, dio cumplimiento a las especificaciones técnicas y a la propuesta técnica presentada, desarrollando acciones sistemáticas orientadas a brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos establecidas, con el propósito de superar las situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos y garantizar el goce efectivo de los mismos. Así mismo, se implementaron los lineamientos técnicos y metodológicos definidos en la propuesta, estableciendo los aspectos necesarios para orientar el proceso de atención integral, determinar los requisitos técnicos y asegurar una intervención pertinente con los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados en el Distrito de Cartagena de Indias, garantizando de esta manera el cumplimiento de la propuesta técnica que hace parte integral del convenio. *ANEXO 9: Propuesta Técnica.*
23.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	El **área de trabajo social** en la Fundación Hijos de Bolívar, a través de su hogar de paso busca la garantía de derecho por medio de la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento para el goce efectivo del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. De este modo desempeña un papel fundamental, ofreciendo apoyo y asesoramiento a los beneficiarios y familias en situaciones de vulnerabilidad. A continuación, se presenta el cronograma de trabajo durante el periodo mencionado y la ejecución de cada una de las acciones realizadas: **Valoración inicial a beneficiarios:** Se realizaron estudios socio familiares a los beneficiario y familia para conocer la situación presentada, dinámica familiar, composición y estructura familiar, relaciones interpersonales, contexto,

	con el fin de identificar redes de apoyo que garanticen el ejercicio de los derechos de cada uno de niños, niñas, adolescentes y familias valoradas que ingresaron durante este periodo. **Acompañamiento en atención de salud:** Se brindó acompañamiento a niños, niñas, adolescente que necesitaron ser acompañados y trasladados a citas médicas, urgencias o medicina legal por garantía de procesos. Durante este periodo se realizó acompañamiento de atención en salud en casa del niño y medicina legal. 11 de febrero Acompañamiento a beneficiaria Yeriris en Medicina legal para valoración de lesiones personales. 20 de febrero Acompañamiento a beneficiario del Hogar de Paso Yoider en el Hospital Napoleón Franco para valoración integral en salud. 23 de febrero Acompañamiento a beneficiario del Hogar de Paso Yoider en el Hospital Napoleón Franco para valoración integral en salud. **Talleres formativos de fortalecimiento personal y familiar:** Se realizaron encuentros grupales para potencializar el crecimiento personal de cada uno de los beneficiarios, así mismo proporcionar herramientas para sus proyectos de vida y relaciones interpersonales. 16 de febrero Taller lúdico- pedagógico “Me cuido y me protejo” con el fin de fortalecer en las adolescentes habilidades para identificar riesgos en su entorno y desarrollar estrategias de autoprotección y búsqueda de ayuda en las instalaciones del hogar de paso. 24 de febrero Taller ludico-pedagogico de prevención asociado al contexto de los niños, niñas y adolescentes, orientado a la identificación de factores de riesgos y fortalecimiento de factores protectores.

	Fortalecimiento de los procesos: Se participó en reuniones para fortalecer los procesos de gestión y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes del hogar de paso Luz y vida. 09 de febrero Orientaciones técnicas y organización del plan de trabajo del equipo interdisciplinario en las instalaciones del hogar de paso. 19 de febrero Acompañamiento en el egreso de la adolescente Natalia en las instalaciones de la comisaria de familia de Arjona. 26 de febrero Reunión estratégica para el fortalecimiento de los procesos internos del hogar de paso junto a la alcaldía mayor de Cartagena. De igual forma desde el área de trabajo social también se implementan las herramientas de participación, las cuales son fundamentales para garantizar que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el hogar de paso luz y vida tengan voz activa durante su permanencia. Aplicar estas herramientas cumple con un enfoque de derechos, que fomenta la autonomía, la libre expresión y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, en el ejercicio de la operatividad se implementan instrumentos como el **buzón de sugerencias y las encuestas de satisfacción** para recopilar información valiosa que orienta acciones concretas para atender sus necesidades y mejorar los procesos institucionales. Con el fin de obtener las evidencias correspondientes a la implementación y seguimiento sobre las herramientas de participación implementadas por parte del Hogar de Paso, estas se encuentran contempladas y actualizadas en el siguiente enlace: ***Anexo 10:*** *Enlace que direcciona a la implementación y seguimiento de las herramientas de participación* https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14wCBHFOdbl-8bhwNqIll57ubZw0H32Ps

	Desde el **área de psicología** se establecen funciones tales como valoración inicial en la atención a niños, niñas y adolescentes en estado de restablecimiento de derecho, amenazados y/o vulnerados, a estos se le brinda la atención y acompañamiento psicosocial y apoyo al desarrollo del plan de caso para conocer el goce efectivo de los NNA y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. El área de Psicología se realizan las respectivas valoraciones a los nuevos ingresos dando a conocer los datos iniciales y el contexto en que se encuentran ya sea en estado de restablecimiento de derechos, amenazas y/o vulneraciones. Se le hace valoración a los siguientes NNA: • Natalia Cabarcas : fecha 09-02-2026 • Yeiris Andrea Bueno: fecha 12-02-2026 • Yoider Zabaleta Ortiz : fecha 19-02-26 • José Briceño Chacón: fecha 23-02-2026 • Shara Gomes Miranda: fecha 24-02-2026 • Keyla Andi Aviles: fecha 24-02-2026 • Chelsea Gómez Cuadrado: fecha 26-02-2026 Se realizan acompañamientos en citas médicas ya sean en hospitales y clínicas por medicina integral en el marco de garantizar una atención medica de alta calidad y humanizada para los NNA. En este periodo se realizaron los siguientes acompañamientos en Niños de papel y casa del niño: 16 de febrero Acompañamiento con la NNA Natalia Cabarcas Puello junto con su progenitora Fáciles Cabarcas Puello en la IPS Niños de papel 20 de febrero Acompañamiento con el NNA Yoider de Jesús Zabaleta Ortiz en el hospital infantil Napoleón franco pareja Casa del Niño. Dentro del Hogar de paso se implementan actividades, talleres psicoeducativos y recreativos. Estos son fundamentales para la estabilización física y emocional de los NNA. Estas actividades están diseñadas para proporcionar herramientas y habilidades de tal manera que les permitan manejar sus emociones, desarrollar una

	autoestima positiva y mantener una buena salud física y emocional en niños, niñas y adolescente. Se brinda apoyo emocional y seguimiento psicológico a aquellos NNA que requieren de una intervención especializada para abordar y superar traumas, pesos emocionales y pensamientos irracionales que puedan estar afectando su bienestar y calidad de vida, con el objetivo de Identificar y procesar traumas ayudando a los NNA a reconocer y trabajar a través de experiencias traumáticas que puedan estar afectando su bienestar emocional y su capacidad para interactuar con su entorno de manera saludable. Se realizan estudios de casos y reuniones con el equipo interdisciplinario, dentro de los cuales se permite una atención más personalizada y efectiva a los NNA y familias que lo necesitan. A través de la colaboración y el diálogo con el talento humano, se pueden identificar y abordar las necesidades y desafíos específicos de cada caso, lo que puede tener un impacto positivo en la calidad de vida y el bienestar de los NNA. Desde el **área de gestión de casos** se mantiene constante comunicación con las autoridades administrativas para búsqueda de red de apoyo familiar, visitas domiciliarias, contactos telefónicos entre el sistema familiar y el niño, niña y adolescente. Se trabaja conjuntamente con el equipo interdisciplinario y coordinación frente a la evolución de los casos para brindar informes a las autoridades competentes, realizando análisis de casos en los cuales evaluamos los motivos de ingresos y la garantía de los derechos. Se monitorea constantemente las acciones dirigidas a la atención de los niños, teniendo en cuenta manual de convivencia y mecanismos de participación. Desde el área de gestión de casos se realizan intervenciones individuales en la cual se realiza valoración personalizada de la situación del NNA, se identifican factores de riesgo, se brinda acompañamiento y orientación y se hace seguimiento continuo de la evolución del casos.

	De igual forma se realizan intervenciones grupales en las cuales se diseña y desarrolla actividades formativas y preventivas, se promueven espacios de reflexión, se fortalecen habilidades sociales y emocionales y se fomenta la participación, el respeto y la resolución pacífica de conflictos. Se realiza acompañamiento en asistencia médica en la cual se garantiza el acceso al servicio de salud, se hace acompañamiento físico al NNA, se informe al personal médico si hay antecedentes relevantes del caso y se verifica la adecuada atención recibida. De la misma forma se realiza acompañamiento con contacto telefónicos en el cual su objetivo es fortalecer los lazos familiares cuando sea viable, promover procesos de reintegración responsables y garantizar que toda comunicación se realice en un entorno protector y supervisado. En los encuentros para estudios de casos se analizan de manera integral la situación de cada NNA, identificando riesgos, necesidades y factores protectores, con el fin de garantizar de manera efectiva sus derechos fundamentales, prevenir situaciones de vulneración y planificar intervenciones personalizadas que promuevan su bienestar físico, emocional, social y educativo. Este proceso permite tomar decisiones informadas y oportunas asegurando la atención del NNA. Por último se realizan comunicaciones con las autoridades administrativas las cuales se hacen por medio de correos electrónicos enviados a las autoridades administrativas en las cuales se documenta de manera oficial la comunicación sostenida entre el hogar de paso y los entes competentes; esto con el fin de dar seguimiento a los casos atendidos, coordinar las acciones, informes sobre los avances del caso, gestionar requerimientos y garantizar la correcta implementación de los procesos establecidos. ***ANEXO 11:*** *Evidencias de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes a la atención médica, gestión de ingreso, restablecimiento de derechos, fortalecimiento de procesos*

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
INFORME TECNICO
No. CONVENIO PC-SPDS-003-2026
DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL AÑO 2026

COMPROMISOS ESPECIFICAS DE LA ESAL	
1.Atender 12 cupos semanales en la modalidad hogar de paso	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida prestó los servicios de atención en la modalidad de Ubicación Inicial, dirigida a la atención provisional de niños, niñas y adolescentes dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), mientras la autoridad administrativa competente define la medida de restablecimiento más idónea, en atención al interés superior del niño. La permanencia de los niños, niñas y adolescentes en esta modalidad corresponde a un término máximo de ocho (8) días, periodo durante el cual se garantiza la acogida, el cuidado y la atención integral, incluyendo las valoraciones psicológicas, pedagógicas y nutricionales, conforme a los lineamientos técnicos establecidos. El Hogar de Paso se encuentra habilitado para la atención de hasta doce (12) cupos semanales. En este sentido, durante el período comprendido del 6 de febrero al 5 de marzo del 2026, se logró la atención de quince (15) cupos, discriminados en nueve (9) ingresos y seis (6) prórrogas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Manual Operativo. *ANEXO 12: Listado de atención de niños, niñas y adolescentes en el periodo del 6 de febrero al 5 de marzo del 2026*
2.Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente y aprobado por el ICBF	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida, operado por la Fundación Hijos de Bolívar, desarrolla el proceso de atención conforme a la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), la cual se encuentra fundamentada en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y constituye la apuesta institucional del operador para garantizar una atención efectiva, oportuna y pertinente a los niños, niñas y adolescentes, así como a su familia o red vincular de apoyo.

	La PIYC permite la adecuada gestión de los recursos humanos, técnicos y metodológicos, orientados al logro de resultados y al mejoramiento continuo del servicio, posibilitando la implementación del modelo de atención a partir de la experticia del operador, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Actualmente, el Hogar de Paso cuenta con el oficio de aprobación de la PIYC, emitido en el marco de la licencia de funcionamiento, el cual fue revisado y aprobado por la Regional del ICBF. A partir de dicha aprobación, se dio inicio a la implementación de las herramientas de monitoreo y evaluación integradora, el plan de casos, el seguimiento al plan de caso y la elaboración de los informes de superación de las situaciones que dieron origen al ingreso de los niños, niñas y adolescentes al PARD. *ANEXO 13: Oficio de aprobación de la PIYC y la propuesta de implementación y cualificación.*
3.Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	Durante el período informado, el Hogar de Paso Luz y Vida abrió un total de nueve (9) Historias de Atención, correspondientes a los nuevos ingresos atendidos en el marco del convenio. Cada Historia de Atención se encuentra debidamente conformada y cumple con los criterios y requisitos establecidos por el ICBF, incluyendo, entre otros documentos: boleta de ingreso, verificación de derechos, formato de entrega de dotación, valoraciones psicológicas, de trabajo social, nutricionales y pedagógicas, certificados de vinculación al sistema de salud y educativo, boletas de egreso, y demás soportes requeridos. Las Historias de Atención se llevan de manera individual y en orden cronológico, de acuerdo con las atenciones y gestiones realizadas dentro del Proceso Administrativo de Verificación y Restablecimiento de Derechos, garantizando la trazabilidad de cada caso. Así mismo, se encuentran debidamente resguardadas y custodiadas en un archivador ubicado en la oficina de Coordinación, asegurando la confidencialidad y

	protección de la información de los niños, niñas y adolescentes. *ANEXO 14: Evidencia fotográficas de las carpetas de niños, niñas y adolescentes que ingresaron y evidencia del archivador donde se encuentran aseguradas.*
4.Elaborar e implementar el cronograma de actividades y la agenda del diario vivir, acorde con el programa de atención establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida elaboró e implementó la agenda del diario vivir y el cronograma de actividades del equipo de formadores y del equipo interdisciplinario, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF para la modalidad de atención. Dichos documentos definen de manera organizada y sistemática las actividades diarias que desarrollan los niños, niñas y adolescentes al interior del Hogar de Paso, garantizando una atención estructurada, coherente y acorde con el modelo de atención establecido, dando respuesta a los requerimientos técnicos exigidos por el ICBF para la modalidad de Hogar de Paso. *ANEXO 15: Agenda del diario vivir y cronogramas de actividades.*
5.Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	El hogar de paso cuenta con una minuta patrón aprobada para el servicio que se presta de acuerdo con esta modalidad de atención, se adapta a las diversas realidades de cada niño, niña y adolescente, desde casos de violencia intrafamiliar hasta situaciones de calle, es por esto motivo que la alimentación juega un papel crucial en su recuperación. El componente nutricional obtiene información general sobre el estado nutricional realizando valoraciones y presentando un análisis detallado de cada uno de los niños, niñas y adolescentes. Se promueven hábitos alimenticios, nutricionales y saludables a través de procesos formativos y se garantiza el suministro de 3 comidas (Desayuno, almuerzo y cena) y 2 refrigerios (mañana y tarde) según

	la minuta patrón aproada por el Instituto colombiano de bienestar familiar. El contexto nutricional de la población atendida en este periodo del 6 de febrero al 5 de marzo es el siguiente: **Valoración Natalia Cabarcas Puello** Clasificado en rango de sobrepeso según los estándares de la Organización Mundial de la Salud, con talla para la edad dentro de parámetros de normalidad. Asimismo, se identificaron factores asociados como bajo nivel de hidratación, consumo ocasional de productos ultra procesados y ausencia de prác4ca regular de actividad física. **Valoración Yeiris Bueno Villamil** Se permitió identificar un estado nutricional dentro de los parámetros esperados para la edad, de acuerdo con los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud. Durante dicha valoración se evidenciaron factores de riesgo asociados a hábitos alimentarios irregulares, consumo limitado de algunos grupos alimen4cios y desorganización en los 4empos de comida, relacionados con su contexto psicosocial previo al ingreso. **Valoración Yoider de Jesús Zabaleta Ortiz** Se permite establecer su estado nutricional de acuerdo con los estándares definidos por la Organización Mundial de la Salud. En la evaluación inicial se idenficaron antecedentes de hábitos alimentarios irregulares y posibles factores de riesgo asociados a su contexto previo de vulneración de derechos, lo que hizo necesario fortalecer el acompañamiento nutricional desde el inicio de la medida de protección. **Valoración Alejandro Briceño Chacón** Se permitió confirmar un estado nutricional antropométrico adecuado para la edad y el sexo, con Índice de Masa Corporal (IMC) y talla para la edad dentro de los rangos de normalidad, de acuerdo con los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud. Se identificaron factores de riesgo relacionados con la calidad de la alimentación. tales como bajo consumo de lácteos, y proteínas y un patrón de hidratación inadecuado.

	Valoración Shara Esther Gómez Miranda Se determinó un Índice de Masa Corporal (IMC) en rango de sobrepeso, con talla para la edad dentro de parámetros normales, de acuerdo con los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud. La evaluación permi4ó identificar factores de riesgo asociados a bajo nivel de hidratación, consumo ocasional de bebidas azucaradas y productos de panadería, escasa actividad física y limitada variedad en la ingesta de frutas y verduras. **Valoración Keyla Alice Andi Aviles** Se evidenció un Índice de Masa Corporal (IMC) y talla para la edad dentro de parámetros de normalidad, de acuerdo con los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud. No se identificaron signos clínicos de riesgo nutricional agudo; sin embargo, se detectaron factores modificables relacionados con hábitos de vida poco saludables, especialmente bajo consumo de agua e ingesta frecuente de bebidas gaseosas, productos de panadería y confitería. **Valoración Chelsea Johana Gómez Cuadro** Se confirmó un estado nutricional antropométricamente adecuado según los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud. No obstante, se idenFficaron factores de riesgo asociados a omisión frecuente del desayuno, bajo consumo de frutas, selectividad alimentaria frente a verduras, ingesta elevada de productos ultra procesados y baja hidratación. **Valoración Johana Isabel Gómez Cuadro** Presenta un estado nutricional adecuado, con Índice de Masa Corporal (IMC) y talla para la edad dentro de los parámetros de normalidad, de acuerdo con los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud. No obstante, se idenFficaron factores de riesgo asociados a hábitos alimentarios inadecuados, principalmente la omisión frecuente del desayuno, bajo consumo de frutas y verduras, conducta alimentaria selectiva y una hidratación insuficiente.

	En este contexto, el área de nutrición ha desempeñado un papel fundamental al no solo evaluar y orientar desde la dimensión alimentaria, sino también al integrar un enfoque psicoeducativo y motivacional que permita a cada adolescente y niño(a) comprender la importancia de una alimentación equilibrada para su salud y desarrollo integral. Desde el componente nutricional se realizan actividades grupales e individuales con el fin de garantizar un adecuado estado nutricional de las NNA atendidos en este periodo promoviendo hábitos alimentarios saludables y previniendo problemas r4elacionados con la malnutrición, ya que no solo se busca cubrir la necesidad básica de alimentación sino también contribuir al desarrollo integral, la recuperación y la mejora en la calidad de vida de los NNA atendidas. El trabajo realizado se articula además con el equipo interdisciplinario, reconociendo que la nutrición es un eje esencial para la restitución de derechos y la construcción de proyectos de vida más saludables y dignos. En los anexos se describe las estrategias implementadas en cada uno de los beneficiarios de manera individual, además de las actividades educativas nutricionales realizadas con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el hogar de paso. *ANEXO 16: Evidencias de las respectivas valoraciones nutricionales y del suministro de alimentos según minuta patrón.*
6.Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida garantizó la entrega oportuna y adecuada de la dotación básica personal, los elementos de aseo e higiene, los kits escolares y el acceso al material lúdico–deportivo, con el propósito de brindar condiciones de bienestar y comodidad a los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el Hogar.

La dotación personal, entregada una sola vez por ingreso y de manera individual, incluyó los siguientes elementos:

Dotación personal:

- Dos (2) blusas, camisetas o camisas
- Dos (2) pantalones o sudaderas
- Dos (2) pares de medias
- Dos (2) pantys o calzoncillos
- Dos (2) brasieres o formadores
- Una (1) pijama
- Un (1) par de tenis o zapatos
- Una (1) toalla personal
- Un (1) par de chanclas

Dotación de higiene y aseo personal:

- **Elementos de uso personal:** cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas, máquinas de afeitar y desodorante.
- **Elementos de uso común:** crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, shampoo, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y manos.

Kit pedagógico:

- Una (1) carpeta plástica
- Una (1) caja de colores x 12
- Una (1) caja de crayones
- Una (1) caja de plastilina x 12
- Una (1) regla
- Un (1) cuaderno
- Un (1) block de hojas tamaño carta
- Un (1) lápiz negro
- Un (1) borrador
- Un (1) sacapuntas

Durante el período informado se realizó la entrega de nueve (9) kits de dotación básica personal, nueve (9) kits escolares y nueve (9) kits de aseo, correspondientes a los niños, niñas y adolescentes atendidos.

Adicionalmente, el Hogar de Paso dispuso de material lúdico y deportivo para el desarrollo de actividades recreativas, pedagógicas y creativas, conforme a lo definido en el plan de atenciones, fortaleciendo los

	espacios de integración, esparcimiento y desarrollo integral. *ANEXO 17: Evidencias y soportes de entrega de Kits de dotación personal, de higiene y aseo personal y kit pedagógicos.*
7.Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con características.	Una vez ingresan los menores de edad al hogar se hace la verificación en el Sistema General de Seguridad Social y al sistema de Educación Formal. En este periodo se pudo constatar que los beneficiarios cuentan con el derecho a la salud, esto se estableció en el proceso de verificación donde se pudo evidenciar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a las diferentes EPS. Desde el sistema de Educación formal la **Profesional del área,** brinda a los niños, niñas y adolescentes un programa educativo integral que busca fortalecer sus habilidades cognitivas, socioemocionales y ciudadanas, promoviendo su desarrollo personal participando de esta forma en diversas actividades reflexivas lúdicas y recreativas. El programa de pedagogía integral que brinda el Hogar de Paso se estructura en cuatro pilares fundamentales: el Desarrollo del Proyecto de Vida, el fomento de Valores y Habilidades Sociales, la Expresión Artística y Manualidades, y el Refuerzo de la Continuidad Educativa. Estos ejes temáticos están específicamente orientados a responder a las necesidades emocionales, sociales y educativas particulares de los NNA que se encuentran en el Hogar de Paso, promoviendo el autoconocimiento, la resiliencia y la capacidad de autogestión mientras se garantiza el derecho a la educación. De igual forma se centra en garantizar la calidad y el enfoque integral de la intervención, a través de una estrategia dual: • Fortalecimiento continuo con el equipo de formadores: en el cual se establece un ciclo capacitación Trimestral dirigido a los

	formadores. El cual se enfoca en el Manejo Integral de los NNA, abordando pilares esenciales como la protección, los derechos fundamentales, el fortalecimiento de habilidades. las estrategias específicas para la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA). Con el fin de garantizar la implementación efectiva de estos conocimientos, se realiza un acompañamiento semanal a los formadores. • Valoración individualizada de cada NNA: este proceso se centra en 2 ejes lo académico y lo vocacional; en el plano educativo, indago activamente si el NNA está o no vinculado al sistema (ultimo grado, motivos de deserción, documentos disponibles) para determinar la acción de reincorporación o acompañamiento necesaria. Paralelamente, busco conocer sus intereses, habilidades y lo que le "gustaría ser" de mayor, utilizando esta información como motor de orientación vocacional. En el lapso de este periodo corresponde del 6 de febrero al 5 de marzo del año 2026, Se llevó a cabo con éxito la gestión de articulación con diversas instituciones educativas, con el objetivo primordial de garantizar la continuidad del proceso formativo de los beneficiarios. Esta alianza estratégica ha permitido coordinar de manera efectiva el intercambio de actividades académicas y guías de aprendizaje, asegurando que el entorno transitorio del hogar de paso no represente un obstáculo para su desarrollo intelectual. • Se consolidó una articulación efectiva con el colegio republica de argentina. Gracias al envío oportuno de material pedagógico por parte de esta entidad, la adolescente Yeiris logró socializar con éxito las temáticas abordadas en la asignatura de Biología, compartiendo estos conocimientos con los demás usuarios vinculados al sistema educativo en el hogar. • Seguimiento Institucional: En relación con los demás niños, niñas y adolescentes, se ejecutó el proceso de enlace formal mediante el envío

	de correos electrónicos a la Institución Educativa Politécnico del Pozo y la Institución Educativa Nuestro Esfuerzo. No obstante, a la fecha de corte de este informe, no se ha recibido respuesta por parte de dichas entidades, por lo cual se mantienen las gestiones de seguimiento pendientes. *ANEXO 18: Se anexa Adres de los niños, niñas y adolescentes e informe pedagógico por parte de la profesional del área.*
8.Realizar acciones para la vinculación de los usuarios(as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición participación y características de desarrollo.	Durante el período informado, no se realizaron actividades recreativas y deportivas por fuera de las instalaciones del Hogar de Paso Luz y Vida. No obstante, se desarrollaron de manera permanente actividades culturales, pedagógicas, lúdicas y deportivas al interior del Hogar, orientadas a promover el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes atendidos. Estas actividades estuvieron dirigidas a fomentar la creatividad, la imaginación y la expresión, así como a fortalecer la espontaneidad, la socialización y el aprendizaje significativo, teniendo en cuenta los intereses, el curso de vida y las características de desarrollo de cada niño, niña y adolescente. Las acciones se realizaron en un ambiente seguro, protector y satisfactorio, con el acompañamiento permanente de los formadores y del equipo interdisciplinario, garantizando espacios adecuados de participación, recreación y desarrollo integral, conforme a los lineamientos técnicos establecidos. *ANEXO 19: Evidencias fotográficas de las actividades lúdico-deportivas dentro del hogar.*
9.Realizar acciones para que la familia o red vincular sea participe en el proceso de atención de los usuarios(as), acorde con lo establecido en lineamientos técnicos del ICBF, informes del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida desarrolló acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la valoración sociofamiliar como eje fundamental del proceso de atención.

acuerdo con los tiempos de las familias.	Se realizaron acompañamientos familiares mediante la estrategia de citaciones como técnica de mediación, lo que permitió el acercamiento y la vinculación de las familias de los beneficiarios. Estas acciones tuvieron como finalidad verificar información relevante, activar redes de apoyo y fortalecer entornos protectores, contribuyendo al proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Hogar de Paso. Así mismo, con el aval de la autoridad administrativa competente, se adelantaron acciones de orientación, capacitación y fortalecimiento de las dinámicas familiares, de acuerdo con el motivo de ingreso de los beneficiarios, incluyendo la realización de visitas domiciliarias al medio familiar, en coherencia con los lineamientos técnicos del ICBF y los tiempos y condiciones de las familias. Durante el presente periodo se realizaron las siguientes actividades: 18 de febrero Intervención familiar en la que se realizó fortalecimiento de vínculos afectivos con red de apoyo familiar en las instalaciones del hogar de paso. Durante la intervención se promovió un espacio de comunicación emocionalmente seguro, propiciando el diálogo entre el adolescente y su familiar, con el objetivo de fortalecer los lazos afectivos y promover el restablecimiento de la confianza. 19 de febrero Encuentro familiar con el propósito de revisar dinámica familiar y abordar pautas de crianza positivas orientadas al fortalecimiento de vínculos afectivos. La intervención tuvo un enfoque preventivo frente a riesgos psicosociales asociados al contexto familiar, promoviendo herramientas para una comunicación asertiva, manejo de límites y resolución de conflictos. *ANEXO 20: Evidencias de citaciones a familiares de los beneficiarios para capacitaciones y acompañamientos durante el proceso.*

10.Contar con mecanismos para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal.	En cumplimiento de estas obligaciones, el Hogar de Paso Luz y Vida implementó y mantuvo los mecanismos de seguridad necesarios para prevenir situaciones de riesgo, garantizando que los medicamentos, objetos cortopunzantes, sustancias psicoactivas y demás elementos peligrosos se encuentren debidamente resguardados y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, el Hogar de Paso dio cumplimiento a lo establecido en las Guías de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo aplicables a las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos, las cuales se ajustan a las situaciones que con mayor frecuencia pueden presentarse, teniendo en cuenta las características de la población atendida y la dinámica propia del servicio. Con el fin de minimizar los riesgos, el personal se encuentra debidamente capacitado para la detección temprana y manejo de situaciones de riesgo, a través de capacitaciones permanentes dirigidas tanto al talento humano como a los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades para la identificación de factores de riesgo y la adopción de medidas de autocuidado. Las evidencias del cumplimiento de estas acciones reposan en las Historias de Atención de los niños, niñas y adolescentes, así como en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad, conforme a los lineamientos técnicos vigentes. La Guía de Orientación que se manejan en el Hogar de paso se presenta en el siguiente link: https://www.studocu.com/co/document/universidad-cooperativa-de-colombia/psicologia/g17p-guia-de-orientaciones-para-seguridad-y-prevencion-de-situaciones-de-riesgo-de-los-nna-las-modalidades-y-servicios-de-restablecimiento-de-derechos-v7/71269437
11.Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar e anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del tal humano vinculado a la modalidad.	

12.Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del convenio, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF y mantener actualizadas carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del convenio, las cuales deben aportar hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes, medidas correctivas (inicial y con actualización cada cuatro meses), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	En cumplimiento de esta obligación, el Hogar de Paso cuenta con el talento humano requerido para la adecuada ejecución del convenio PC-SPDS-003-2026, conforme a los perfiles y tiempos de dedicación establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. Asimismo, se mantienen debidamente organizadas y actualizadas las carpetas del talento humano vinculado al servicio, las cuales contienen la documentación correspondiente, entre la que se incluye hoja de vida, soportes de formación académica, tarjeta profesional cuando aplica, certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato laboral u OPS debidamente suscrito, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía), Registro Nacional de Medidas Correctivas con sus respectivas actualizaciones, consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, así como los soportes de pago de seguridad social. De igual manera, reposan en las carpetas los documentos relacionados con el compromiso de confidencialidad y la protección de datos personales debidamente firmados por cada integrante del equipo de trabajo. Esta documentación se encuentra disponible para los procesos de verificación y seguimiento correspondientes. *ANEXO 21 : Listado del talento humano, contratos del personal y código ético.*
13.Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigentes. Se debe realizar verificación al inicio del convenio tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional.	El Hogar de Paso cuenta con instalaciones locativas e infraestructura en condiciones adecuadas, garantizando espacios seguros, funcionales y acordes para la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos técnicos establecidos para la modalidad. Las instalaciones disponen de todos los espacios habilitados y requeridos para el correcto desarrollo del servicio, incluyendo áreas de alojamiento, alimentación, atención psicosocial, recreación y administración.

	Como soporte de lo anterior, se anexa enlace con registro fotográfico que evidencia el estado actual de las instalaciones del Hogar de Paso correspondiente al presente período. *ANEXO 22: En los anexos se encontrara el enlace que direccionara a las evidencias fotográficas pertinente a esta obligación administrativa*
14.Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del convenio, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	Durante el período objeto del presente informe no se requirió la solicitud ni el desarrollo de investigaciones, entrevistas, piezas comunicativas o actividades similares, por lo cual no fue necesario adelantar trámites de autorización ante la autoridad administrativa competente ni ante el supervisor del convenio.
15.Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del convenio, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede.	Durante el período correspondiente al presente informe no se requirió la reubicación de los usuarios(as) en otra sede, por lo cual no fue necesario solicitar autorización previa ante la autoridad administrativa ni ante el supervisor del convenio.
16.Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al Supervisor del Convenio.	El Hogar de Paso cuenta con medios y equipos tecnológicos adecuados que permiten el registro, recepción, transmisión y gestión oportuna de la información relacionada con la ejecución del convenio. Para tal fin, se dispone de servicio de internet permanente y servicio telefónico fijo y móvil las 24 horas del día, lo que garantiza una comunicación eficaz y continua con la supervisora del convenio designada.

	Así mismo, se utilizan de manera regular herramientas tecnológicas como correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajería instantánea (WhatsApp), facilitando el seguimiento, reporte de novedades y articulación permanente con la supervisión del convenio.
17.Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario(a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF	Durante este periodo se obtuvieron 9 ingresos. El primer requisito para el ingreso y egreso de los menores de edad atendidos en el hogar son las boletas expedidas por la autoridad administrativa. En este sentido para el presente periodo se cuenta con todas las boletas de ingreso y de egreso de los niños, las niñas y adolescentes atendidos. *ANEXO 23: Boletas de ingresos y Egresos de los NNA*
18.Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF.	El Plan de prevención del daño antijurídico es un proceso que es llevado a cabo por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para sus efectos legales pero solo con contrataciones que sean directamente con ellos, asi como lo dice en la Resolución No1414-21 de Febrero de 2022. **RESOLUCION N° 1414-21 DE FEBRERO DE 2022** La política de Prevención del Daño Antijurídico ha sido construida por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación junto con las áreas del ICBF involucradas, con el fin de prevenir los hechos u omisiones por los cuales el Instituto fue condenado pecuniariamente, con fundamentos en varios títulos de imputación jurídica para evitar una resolución que aplica única y exclusiva al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El ente regulador y supervisor es este convenio seria exclusivamente la Alcaldia Distrital, a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
19.Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente convenio durante el plazo de ejecución.	Actualmente contamos con la Licencia de Funcionamiento vigente aprobada por el Instituco Colombiano de Bienstar familiar. *ANEXO 24: Resolución de aprobación de licencia de funcionamiento.*

20.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio.	En cumplimiento de la presente obligación, el Hogar de Paso Luz y Vida ha suscrito las actas generadas con ocasión del seguimiento y acompañamiento realizado durante la ejecución del Convenio No. 003 de 2026. En este sentido, el día **18 de febrero de 2026** se atendió visita de supervisión realizada por el equipo de la Unidad de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía de Cartagena. Durante esta reunión se socializó la información general del convenio, incluyendo fecha de inicio, fecha de finalización, plazo de ejecución, valor del contrato y los aportes realizados por el Distrito y la ESAL. Asimismo, se realizó verificación documental de las carpetas de los dos (2) niños que se encontraban en el hogar, evidenciándose que estas se encontraban completas, organizadas en orden cronológico y con los soportes correspondientes. Finalmente, se efectuó recorrido por las instalaciones del hogar, verificándose el adecuado estado y funcionamiento de las diferentes áreas. Posteriormente, el **19 de febrero de 2026** se recibió visita de la supervisora del convenio con el propósito de realizar seguimiento a la prestación del servicio. Durante esta jornada se informó sobre la atención brindada a los niños acogidos en el hogar, así como el seguimiento médico que recibe una de las menores. Igualmente, se realizó recorrido por las instalaciones, constatándose que el problema de humedad previamente reportado había sido solucionado y que los espacios se encontraban en condiciones adecuadas. También se revisaron las carpetas de los menores, evidenciándose que la documentación se encuentra completa y actualizada. Como resultado de la visita, se acordó programar una reunión para revisar aspectos relacionados con la ejecución del contrato. Finalmente, el **26 de febrero de 2026** se llevó a cabo una tercera reunión entre el equipo del Hogar de Paso y el equipo de la Unidad de Infancia, Juventud y Familia, en la cual se realizó la lectura y revisión del Convenio No. 003 de 2026. Durante esta revisión se analizaron aspectos relacionados con la ejecución contractual, las condiciones de seguridad del espacio y

	los procedimientos administrativos del servicio. Asimismo, se realizaron algunas recomendaciones relacionadas con el reforzamiento del cerramiento cercano a una de las ventanas de la habitación de los niños, medida frente a la cual el hogar informó la instalación de una reja para restringir el acceso al patio. Como compromisos se acordó solicitar asistencia técnica para el servicio, remitir oficio a los comisarios de familia para brindar mayor claridad sobre la operación del convenio y consultar la fecha de entrega del informe correspondiente al proceso contractual. Se anexas las actas correspondientes a las visitas realizadas por parte del equiipo de supervicion de la unidad de infancia, juventud y familia de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldia de Cartagena. *ANEXO 25 : Actas de visita de supervisión.*
21.Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Con el fin de certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, la Fundación evidencia el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes parafiscales y el pago de honorarios del personal vinculado para la ejecución del convenio. Dicho cumplimiento se encuentra debidamente soportado en el informe financiero mensual, así como mediante certificación expedida por la Representante Legal, en la cual se deja constancia de que la Fundación se encuentra a paz y salvo por estos conceptos durante el período comprendido del 6 de febrero al 5 de marzo del 2026. *ANEXO 26 : Certificado expedido por la Representante Legal, donde consta que la misma se encuentra a paz y salvo con el talento humano en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral.*
22.Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de	Durante el período objeto del presente informe, se dio cumplimiento oportuno al pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del talento humano vinculado para la ejecución del

carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución.	convenio. Así mismo, se efectuó el pago de honorarios, aportes al sistema de seguridad social, impuestos y demás erogaciones exigidas por la normatividad vigente. Dichas actuaciones se encuentran debidamente soportadas en el informe financiero y en los documentos contables anexos, evidenciando el cumplimiento de esta obligación como requisito para la realización de los desembolsos correspondientes.
23.Ejecutar durante la vigencia del convenio los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del convenio para ejecutar fuera del plazo contractual o fuera del marco de los compromisos establecidos.	Los recursos asignados para la ejecución del convenio fueron ejecutados dentro del período establecido, comprendidos entre el 6 de febrero al 5 de marzo del 2026, dando estricto cumplimiento al plazo contractual. Así mismo, las adquisiciones y erogaciones realizadas con cargo a dichos recursos se efectuaron conforme al objeto del convenio y dentro del marco de los compromisos contractuales adquiridos, evitando la realización de compras o pagos por fuera de la vigencia y condiciones pactadas.
24.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de obligaciones adquiridas por parte del asociado, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el Distrito.	La Fundación Hijos de Bolívar realizó el pago oportuno de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio, dentro de los tiempos establecidos, sin condicionar dichos pagos a la entrega de los recursos aportados por el Distrito. Lo anterior evidencia la adecuada gestión administrativa y financiera del asociado, garantizando la continuidad en la ejecución del convenio y el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos.
25.Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos.	La Fundación Hijos de Bolívar dio cumplimiento a la contrapartida ofrecida correspondiente al diez por ciento (10 %) mensual, en los términos y condiciones establecidos en el convenio, garantizando el aporte comprometido para la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
INFORME TECNICO
No. CONVENIO PC-SPDS-003-2026
DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL AÑO 2026

RELACION DE ANEXOS

ANEXO 1: Relación y hojas de vida del Talento Humano

ANEXO 2: Plan Operativo y propuesta de implementación y cualificación PIYC.

ANEXO 3: Propuesta Económica

ANEXO 4: Cronograma de actividades realizadas por los componentes psicosocial, trabajo social y gestión de casos

ANEXO 5: Acta de visita por parte del equipo de supervisión de la Secretaria de Participación.

ANEXO 6: Política de seguridad de la información

ANEXO 7: Pólizas de Responsabilidad Civil y de Cumplimiento

ANEXO 8: Política de prevención de consumo de tabaco y drogas y acta taller de capacitación a los niños, niñas y adolescentes.

ANEXO 9: Propuesta Técnica

ANEXO 10: Enlace que direcciona a la implementación y seguimiento de las herramientas de participación

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14wCBHFOdbl-8bhwNqIll57ubZw0H32Ps

ANEXO11: Evidencias de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes a la atención médica y gestión de ingreso, restablecimiento de derechos y fortalecimiento de procesos.

ANEXO 12: Listado de atención de niños, niñas y adolescentes.

ANEXO 13: Oficio de aprobación de la PIYC y la propuesta de implementación y cualificación.

ANEXO 14: Evidencias fotográficas de las carpetas de niños, niñas y adolescentes que ingresaron y evidencia del archivador donde se encuentran aseguradas.

ANEXO 15: Agenda del diario Vivir y Cronogramas de actividades.

ANEXO 16: Evidencias de valoraciones nutricionales y del suministro de alimentos según minuta patrón.

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
INFORME TECNICO
No. CONVENIO PC-SPDS-003-2026
DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DEL AÑO 2026

ANEXO 17: Evidencias y soportes de entrega de Kits de dotación personal, de higiene y aseo personal y kit pedagógicos y fotografías del material lúdico deportivo.

ANEXO 18: Adres de los niños, niñas y adolescentes e Informe pedagógico.

ANEXO 19: Evidencias fotográficas de las actividades lúdico-deportivas dentro del hogar de paso.

ANEXO 20: Evidencias de citaciones a familiares de los beneficiarios, para capacitaciones y acompañamientos durante el proceso.

ANEXO 21: Relación del talento humano, contratos y Código Ético.

ANEXO 22: Enlace que direccionara a las evidencias fotográficas de las instalaciones del Hogar de Paso Luz y Vida.
https://drive.google.com/drive/folders/1Kgrfsas3B7qLLzu49gFr6ZYe4Z2jVJAn?usp=sharing

ANEXO 23: Boletas de ingresos y Egresos de los niños, niñas y adolescentes.

ANEXO 24: Resolución de aprobación de licencia de funcionamiento.

ANEXO 25: Actas de visita de supervisión.

ANEXO 26: Certificado expedido por la Representante Legal, donde consta que la misma se encuentra a paz y salvo con el talento humano en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral.

ANEXO 27: Informe Financiero del 6 de febrero al 5 de marzo del 2026.

Derlys Romero Hernandez

DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ
Representante Legal
Fundación Hijos de Bolívar